

*eLeVe*

## **Autónomos Jubilado. Aportes. Cambio de condición.**



**Tenemos un cliente que se jubiló pero AFIP le sigue cobrando autónomos "mensual normal". Ya presentó los papeles en Anses. ¿Cómo se debe seguir para que le bajen la categoría a "pago jubilado"?**

Una vez que sale aprobado el trámite de jubilación, deberá comunicar a la AFIP dicha situación a través del servicio Presentaciones digitales seleccionando el trámite Carga de fecha de jubilación. Se debe adjuntar: a) F. 460/F b) La documentación respaldatoria de la obtención del beneficio que corresponda: - Constancia del otorgamiento emitida por ANSES - Constancia de otorgamiento emitida por la Caja Provincial correspondiente, la cuál debe tener convenio con ANSES o estar reconocida por la Ley 24241, o - Consulta al RUB emitida por ANSES donde conste la fecha de otorgamiento del beneficio o - Recibo oficial del haber jubilatorio percibido donde conste la fecha de otorgamiento de beneficio. Una vez que en sistema registral, opción Reempadronamiento Autónomos aparezca la condición de Jubilado Ley N° 24.241, deberá a través de dicha opción volver a categorizarlo y el sistema lo categorizará automáticamente en la categoría reducida de Jubilado.